

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 30 MAR 2023

Expediente No. 2021-00477.

Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior de conformidad con el artículo 3217 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(s)

